

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, se aclara auto fechado de agosto 10 de 2020, en el sentido de advertir que se designa como curador ad litem de la ejecutada YASMIN ADEIRA ZULUAGA ARISTIZABAL al abogado Mauricio Marín Vargas, con T.P 199,082, quien se localiza en la carrera 51# 77 B - 73 of. 503 Itagüí Antioquia, Teléfonos 312 755 39 02.

En consecuencia, se ordena notificar al curador designado, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente

Se impone a la parte demandante la carga procesal de comunicar a la curadora ad-litem designada su nombramiento. Para ello se concede un término de 30 días so pena de darse aplicación a lo prescrito en el parágrafo del artículo 30 del C.P. del Trabajo, en coherencia con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA